Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N18525-001-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO", PARA LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C**. **ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIZABETH CISNEROS MOTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Ernesto Krug Llamas**, **Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel,** con R.F.C. [redacted], quien lo hace en el siguiente carácter:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX, 33, 35 fracción I, 36, 37, 39, fracción I, 40, 49 y 67 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**11373**, de fecha 04 de diciembre de 2025, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51332010, con folio número 0000408360-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 162,261 de fecha 25 de junio de 1976, pasada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano

Molina, Titular de la Notaría Pública número 87 de Distrito Federal y como asociado en el Protocolo del Titular de la Notaría Pública número 10 el Licenciado Francisco Lozano Noriega, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 347, del Volumen 13, Tomo Tercero y Segundo Auxiliar, de la Sección de Comercio, denominada IMPRESORA SILVAFORM, S.A., cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios relacionados con la fabricación, impresión, comercialización de todo tipo de productos de papel y otros que la ciencia y tecnología pongan al alcance de la industria gráfica, en especial de aquéllos que se vinculen con las artes visuales y el diseño (gráfico, comercial, publicitario, artístico, digital e industrial) incluyendo expresamente la elaboración, edición y encuadernación de todo tipo de papeles y de material impreso, como libros, revistas, folletos, sobres, etiquetas, boletos, billetes, cupones, calcomanías y material gráfico de escritorio para ser utilizado en la industria, comercio, en promociones comerciales, loterías, rifas y sorteos.

Por Escritura Pública número 223,268 de fecha 21 de abril de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 87, asociado a Don Francisco Lozano Noriega, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público Sección Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número 343, del Volumen Cuarto, Tomo Primero, Sección Comercio, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como **IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**

II.2 La **C. Elizabeth Cisneros Mota**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 84,484 de fecha 5 de mayo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Armendáriz Munguía, Titular de la Notaría Pública número 60 de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil Electrónico 1101, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISI860331LQ4.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se

encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5699 1124, correo electrónico: licitaciones@silvaform.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Cinco número 146, Colonia Rustica Xalostoc, C.P. 55340, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"Servicio de Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para El Trabajo", para la Coordinación de Unidades de Primer Nivel,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**11373**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del presente Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$5,097,120.00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$815,539.20 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.),** que hace un total de **$5,912,659.20 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio de Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para El Trabajo", para la Coordinación de Unidades de Primer Nivel,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** de manera progresiva contra - entrega de los materiales impresos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"**, conforme a lo establecido en los incisos **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL**

PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago

reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con

el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587 1319 ext. 15181, de cuya entrega **"EL PROVEEDOR"** deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se realizará una sola entrega de los materiales impresos, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

El plazo de entrega, será de hasta 40 días naturales contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como de la División de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para **"EL INSTITUTO"**, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

"EL PROVEEDOR" tendrá como máximo el día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos solicitados en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al teléfono 55 5238 2700, extensión 18897, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

Lo anterior conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y al inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del a partir del día hábil natural posterior a la notificación del fallo, es decir del 04 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de fabricación por el 100% de los materiales impresos, con cobertura amplia por **12 (doce)** meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten los materiales impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa o a quien éste designe ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con la Dra. Hortensia Vega Vega, al teléfono 55 2716 1700 extensión 17083, el Dr. Alejandro Castellanos Juárez, al teléfono 55 5726 1700 extensión 17131 y con el Mtro. Javier Alejandro Hernández Novelo teléfono 5726 1700 extensión 16974, un día hábil posterior a la entrega de los materiales impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- **i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a el **C. Ernesto Krug Llamas,** con **R.F.C. [redacted], Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos, niveles de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso en que rebase en plazo de entrega de los materiales impresos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine

la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4**

del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
C. ERNESTO KRUG LLAMAS	Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V.	ISI860331LQ4

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Contrato: 050GYR019N18525-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 17/12/2025 18:02

Certificado:

[redacted]

Firma:

WcJ9JzeX0bjIm0ZyGM7PtKOPKYBJaouSsolJckSICNXTX5iABJ+FZwMgE/OlEBeiTrlxGg3A/6cjWvCixEe0LLbCWnejacH0vBacUu4KwSxem0zUL2HiMqO0UF5bglMiZFEA9sKB4UhFzKshpHDpS1vgzHvhtOvUhinb+nqf6L/0Xf9/zoGf6X7gvUSQm+iC8z9ZxWx7/smk+yQZCqMlv257k56DRVf39gxRVEh6Br8KMKCB7Uc0V4f73NcvyWV4fXg/SDOAdTHcXytOVvGnA4Lnqd1dFxiJqS1USuT8EE8edlAA89faxzRqDK8Cn9sxzJAzZ56O4kO9enCntqL8vQ==

Firmante: ERNESTO KRUG LLAMAS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 17/12/2025 18:11

Certificado:

[redacted]

Firma:

NccYwhaBDaVKd17ExDgA+qHpeeIdz6DqVhWibCJxYe8GijCs+ODM0udKLKmtKvRiNYX7Cqiz5VY7jWkU2Tco4JKxxCfyixAQh4EEiVap25IODG+jxhqcQ7RAsSwCffoYyYMbpWbtb45Walgn8140B4Sbk7Y4V1z4L7s1cGy9WDlYd8+7BrKSl9BwLkrMEfmwj4v6hB5Rhno6j/g5zxr6hu/FfbOaM9NoznVun9IpyYq4wIu6tZnwW7XLDxH08BUnTwXjQfmKSzAj83hykrq7Dq107RwK3teSpmsoHYjL8c31mDIMQhD7NnnuoP9B0y69qIZSgS50FQEG3yzAOnjNFg==

Firmante: IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV
RFC: ISI860331LQ4

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 18/12/2025 10:28

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N18525-001-00

Mn29rmzk8JcKOvVpqeVfdSgpqnWiULIoAPikaEHNsRNF20alD/VigaNpF5z9VMciDJhTE3cFu6ATVMvUu86MTrIt9cvxpN3ADnOAqQWq8LCV3XTJxds1fj/zyi7jvJHD86zn1myZDgshAYQKZADzk3dyv72NmTIP
3JiX7PDe2BK5gpgeSS2B37cpidMCRkXhN3MbupxzFucikWIfMl3ptw3+3NmN0R4P72DGxErf9vx1k/NYykFhkGk+l82XlWX0PeAv93FCqVhXQd8rqRIbkqnE3p1hXMnNd0rA6oNOXDn/9+Jbwj1irz8MOWBZuWKe
6iY3wqDN1nmSQf6yvIJEpg==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18525-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000408360-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF 2159 REC 291025 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Fecha Elaboración: 30/10/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 6,140,948.00
Cuenta: 51332010 IMP DE DOCTOS OF ID Y FORM ADM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2C2000
COG 3360301

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,140.9	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Cinejero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18525-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Primer Nivel
Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

ANEXO TÉCNICO

a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN:** Contratación del **"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo"**, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2025.

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 8 DÍGITOS)	CLASIFICADOR CUCOP + PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 9 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600002	33603-0002	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de Servicios Públicos

DESCRIPCIÓN CORTA	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	Unidades de Primer Nivel	19,680
	Unidades de Segundo Nivel	2,200
	Unidades Médicas de Alta Especialidad	5,397
	TOTAL	**27,277**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPRESIÓN DE "BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

- Block con 50 juegos, cada juego consta de:

  Original (papel bond blanco)
  Primera copia (papel bond seguridad verde)
  Segunda copia (papel bond seguridad blanco)

- Medidas: 21 X 9.2 cms.
- Portada y contraportada en cartulina color crema de 200 grs.
- Portada, impresión en tinta café.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso del "Recibo" (carátula)

- Impresión general en tinta café.
- Impresión de "Transferencias" en tinta roja.
- Impresión cabeza-cabeza con relación al anverso.

"Respaldo"

- Cartulina color crema de 200 grs.
- Impresión de la palabra **"RESPALDO"** en tinta café, al centro de la mitad superior del formato.
- Imprimir en tinta café el recuadro con el mensaje "No olvide...", en el ángulo inferior derecho.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- Será intercalado entre el primer y segundo juegos del block y deberá ser utilizado como respaldo.

Original:

- Papel bond blanco de 90 grs.
- Impresión al frente a cuatro tintas: café, verde, roja y negra.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión del logotipo en tinta verde institucional.
- Impresión de series y folios en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos)
- Impresión en tinta negra de abreviaturas de OOAD/UMAE.
- Área de carbonizado al reverso.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"ORIGINAL"**, en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se





- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los certificados de incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"COPIA"**, en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Imprimir en el margen derecho inferior y superior la leyenda "IMSS COPIA ASEGURADO" utilizando tinta invisible que se pueda reconocer a través de luz ultravioleta. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2026-2028. Asimismo, en la parte inferior derecha recuadro con medidas de 1.5 cms. de base por 0.4 cms. de altura, con un recubrimiento para raspar (scratch off) color plata, que oculte el "Folio Bancario" de 4 dígitos impresos con tinta indeleble negra con la leyenda debajo de este recuadro impresa en color rojo, **"No Raspar"** Uso Exclusivo del Banco, al reverso se deberá imprimir una plasta color negro a la misma altura del recubrimiento cubriendo totalmente al mismo, dichos folios serán proporcionados dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo al proveedor adjudicado, para lo cual esté deberá acudir a la División de Subsidios y Ayudas, sita en Toledo No. 21, 1er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9 a 16 hrs. previa comunicación con Constantino Valladares Rodríguez, al teléfono 5238-2700, ext. 12250, para recibirlos, la entrega recepción de los folios bancarios deberá asentarse por escrito.

Esta copia deberá llevar tinta borrable de color café en los campos de: días autorizados (letra) y número y a partir: Día-Mes-Año.

Contraportada: "Relación de folios de originales de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo entregados a la Dirección de la Unidad".

- Impresión en la contraportada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

Cuadros de distribución de los impresos relativos a las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE) para conocimiento del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, encargada de Realizar la citada distribución:

- **CUPN**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
AGUASCALIENTES	260	MU 978551	MU 991550
BAJA CALIFORNIA	630	MU 991551	MU 999999
		MV 000001	MV 023050
BAJA CALIFORNIA SUR	180	MV 023051	MV 032050
CAMPECHE	140	MV 032051	MV 039050





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
SAN LUIS POTOSÍ	20	MX 067551	MX 068550
SONORA	60	MX 068551	MX 071550
TABASCO	20	MX 071551	MX 072550
TAMAULIPAS	20	MX 072551	MX 073550
TLAXCALA	20	MX 073551	MX 074550
VERACRUZ NORTE	20	MX 074551	MX 075550
VERACRUZ SUR	220	MX 075551	MX 086550
YUCATÁN	20	MX 086551	MX 087550
ZACATECAS	20	MX 087551	MX 088550
TOTAL	2,200		

- **Claves y abreviaturas por OOAD de la CUPN y CUSN:**

RELACIÓN DE OOAD CON SUS RESPECTIVAS CLAVES Y ABREVIATURAS		
CLAVE	DELEGACIÓN	ABREVIATURA
1	AGUASCALIENTES	AGS
2	BAJA CALIFORNIA	BC
3	BAJA CALIFORNIA SUR	BCS
4	CAMPECHE	CAMP
5	COAHUILA	COAH
6	COLIMA	COL
7	CHIAPAS	CHIS
8	CHIHUAHUA	CHIH
10	DURANGO	DGO
11	GUANAJUATO	GTO
12	GUERRERO	GRO
13	HIDALGO	HGO
14	JALISCO	JAL
15	EDO. DE MÉX. ORIENTE	MEX O
16	EDO. DE MÉX. PONIENTE	MEX P
17	MICHOACÁN	MICH
18	MORELOS	MOR
19	NAYARIT	NAY
20	NUEVO LEÓN	N L
21	OAXACA	OAX
22	PUEBLA	PUE
23	QUERÉTARO	QRO
24	QUINTANA ROO	Q ROO
25	SAN LUIS POTOSÍ	SLP
26	SINALOA	SIN
27	SONORA	SON
28	TABASCO	TAB
29	TAMAULIPAS	TAMP
30	TLAXCALA	TLAX
31	VERACRUZ NORTE	VER N
32	VERACRUZ SUR	VER S
33	YUCATÁN	YUC
34	ZACATECAS	ZAC
39	NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DEL N
40	SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DEL S

- **CUMAE**

UMAE	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
UMAE-HES 71 Torreón	30	MX 88551	MX 90050
UMAE-HES CMN Siglo XXI	300	MX 90051	MX 105050
UMAE-HES 1 CMN Mérida	70	MX 105051	MX 108550
UMAE-HES 14 Veracruz	90	MX 108551	MX 113050
UMAE-HES 2 CMN Obregón	150	MX 113051	MX 120550
UMAE-HES 25 Monterrey	40	MX 120551	MX 122550
UMAE-HES 1 CMN Bajío	300	MX 122551	MX 137550
UMAE-HP CMN Siglo XXI	2	MX 137551	MX 137650
UMAE-HTO CMN Puebla	100	MX 137651	MX 142650





c) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.** No aplica.

d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.** No aplica.

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.** No aplica.

Atentamente

Dr. Ernesto Krug Llamas.
Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.

Dra. Beatriz Pérez Antonio
Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

Dr. Carlos Fredy Cuevas García
Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Primer Nivel
Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) **VIGENCIAS.- VIGENCIA DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-** Se realizará una sola entrega de los materiales impresos, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

PLAZO: El plazo de entrega, será de hasta 40 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como de la División de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

El proveedor adjudicado, tendrá como máximo el día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos solicitados en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al Tel. 555238 27 00, ext. 18897, en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, de cuya entrega el proveedor adjudicado deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, cuya validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor al quinto día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con la Dra. Hortensia Vega Vega, al



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



teléfono 5527161700 ext. 17083, el Dr. Alejandro Castellanos Juárez, al teléfono 5557261700 ext. 17131 y con el Mtro. Javier Alejandro Hernández Novelo teléfono 57261700 ext. 16974.

El personal responsable del programa de las citadas Coordinaciones en conjunto con el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la CUPN, CUSN y CUMAE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, al segundo día hábil en que las hayan recepcionado, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas para su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, será aplicable la deductiva correspondiente indicada en el **inciso h)** del presente documento.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, el personal responsable de los programas de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el **inciso a)** del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de licitación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en





caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de la caja. El Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del personal del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de los encargados del programa, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los **incisos a)** del Anexo Técnico y **c)** y **e)** del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

1. Anexo Técnico.
2. Términos y Condiciones.
3. Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;
4. Currículum del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:
    - Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Listado de mínimo 5 clientes con directorio y datos de contacto, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares debidamente formalizados celebrados con entes públicos o privados, legibles y en formato PDF, con una antigüedad no mayor a 5 años, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, para verificar en su caso el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.

5. Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante;

Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

Máquina requerida	*No. Factura*	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
		Preprensa	
Plotter			
CTP			
		Impresión	
Rotativa			
Carbonizadora			
Prensa plana			
Foliadora			
		Encuadernación	
Engrapadora			
		Acabados	
Dobladora			
Guillotina			

En caso de no tener la maquinaría o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, comodato o cualquier otro documento firmado, en los que se acredite el uso de la maquinaria por parte del licitante participante, los cuales deberán de presentar en formato PDF y se deberán apreciar d forma legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, en comodato o del documento firmado y que estén a nombre del arrendador, comodante o de con quien se firma el documento, en dichas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se razonará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad, en caso de no encontrarse registrada no se tomará en consideración la maquinaria presentada con dicha factura.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.





- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Prensa de offset con unidad carbonizadora en caliente (Hot spot).
- Prensas planas (offset).
- Maquina foliadora automática (off line)
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina dobladora.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por las tres Coordinaciones las cuales fungen como Áreas Técnicas.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.- No se requiere su presentación.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.- Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impreso solicitados.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

g) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.- No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.

h) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del máximo 1% (uno por ciento), por cada día de atraso en que rebase en plazo de entrega de los materiales impresos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerado la siguiente fórmula:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel de servicio en caso de que no cumpla con éste:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE). De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b), apartado de PLAZO de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b), apartado de PLAZO de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 8 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b), apartado de CONDICIONES de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b), apartado de CONDICIONES de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del **inciso i) de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del **inciso i) de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.





El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

j) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

GARANTÍA DEL SERVICIO. El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación por el 100% de los materiales impresos, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten los materiales impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa o a quien éste designe ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con la Dra. Hortensia Vega Vega, al teléfono 5527161700 ext. 17083, el Dr. Alejandro Castellanos Juárez, al teléfono 5557261700 ext. 17131 y con el Mtro. Javier Alejandro Hernández Novelo teléfono 57261700 ext. 16974, un día hábil posterior a la entrega de los materiales impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.





Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 66 fracción XVII y 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

k) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago será en pesos mexicanos y se realizará de manera progresiva contra-entrega de los materiales impresos.

l) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL PAGO.- Del servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas, al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que el servicio de impresión contratado se apegue a lo estipulado en el **inciso a)** del Anexo Técnico. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción de los materiales impresos, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz final para para impresión al personal





responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), originales de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CUPN, CUSN y CUMAE, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones, con excepción de la opinión de cumplimiento vigente y positiva del IMSS.

m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO.- No se otorgarán anticipos.

n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.- No aplica.

o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.- No aplica.

p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.- No aplica.

q) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- Se deberá de realizar contrato por Coordinación Requirente, para tal efecto se considerarán las cantidades requeridas por Coordinación, establecidas en el numeral **a)** del documento denominado Anexo Técnico, determinando el valor del instrumento jurídico por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por cada Coordinación multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor adjudicado.
- Los contratos a formalizarse no serán abiertos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





r) EXISTENCIA DE IMPRESOS.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y de Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que se actualizan conforme al año calendario.

s) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

t) ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-

- **Área Requirente:** Las Coordinaciones Requirentes son las de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), o por quien o quienes los sustituyan.

- **Área Técnica:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CUPN, CUSN y CUMAE, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), está última asesorará a las Coordinaciones y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Las Coordinaciones de CUPN, CUSN y CUMAE, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación Técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento correspondiente.

Atentamente

Dr. Ernesto Krug Llamas.
Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.

Dra. Beatriz Pérez Antonio
Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

Dr. Carlos Fredy Cuevas García
Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.



IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18525-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/11373"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Ecatepec, Edo. de México., a 10 de noviembre de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Primer Nivel
Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN: Contratación del "Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo", con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2025.

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 8 DÍGITOS)	CLASIFICADOR CUCOP + PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 9 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600002	33603-0002	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de Servicios Públicos

DESCRIPCIÓN CORTA	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	Unidades de Primer Nivel	19,680
	Unidades de Segundo Nivel	2,200
	Unidades Médicas de Alta Especialidad	5,397
	TOTAL	**27,277**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPRESIÓN DE "BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

- Block con 50 juegos, cada juego consta de:

Original (papel bond blanco)
Primera copia (papel bond seguridad verde)
Segunda copia (papel bond seguridad blanco)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00002

- Medidas: 21 X 9.2 cms.
- Portada y contraportada en cartulina color crema de 200 grs.
- Portada, impresión en tinta café.
- Interior de la portada: Impresión de "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Recibo (carátula) en papel ledger color ante de 120 grs. Impresión en tinta café.
- Reverso del Recibo (carátula), impresión de "Transferencias", impresión cabeza-cabeza con relación al anverso, impresión en tinta café.
- Contraportada: Impresión de "Relación de folios de originales de certificados de incapacidad entregados a la Dirección de la Unidad". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Acabado del block: lomo con cinta plástica color café, cosido con dos grapas de alambre y para seguridad, una tira flejadora transparente de 5 mms. de ancho colocada a lo ancho del block y sellada con calor.
- Empaque: caja de cartón con 20 blocks. Cada caja deberá llevar una etiqueta de ¼ de careta con los datos que identifiquen el contenido (OOAD/UMAE, series y folios), y para seguridad dos tiras flejadoras de color negro con logotipo del IMSS, de 01 cm. de ancho colocado una a lo largo y otra a lo ancho.

Portada:

- Impresión cabeza-cabeza con relación a los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.
- Impresión en tinta café.
- Impresión de la abreviatura de la OOAD/UMAE, series y folios de inicio y final del block.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio 1000000 de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).

Interior de la portada: "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".

- Impresión en el interior de la portada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

"Recibo" (carátula):

- Papel ledger color ante de 120 grs.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de series, folios y abreviatura de la OOAD/UMAE en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).

- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso del "Recibo" (carátula)

- Impresión general en tinta café.
- Impresión de "Transferencias" en tinta roja.
- Impresión cabeza-cabeza con relación al anverso.

"Respaldo"

- Cartulina color crema de 200 grs.
- Impresión de la palabra **"RESPALDO"** en tinta café, al centro de la mitad superior del formato.
- Imprimir en tinta café el recuadro con el mensaje "No olvide...", en el ángulo inferior derecho.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- Será intercalado entre el primer y segundo juegos del block y deberá ser utilizado como respaldo.

Original:

- Papel bond blanco de 90 grs.
- Impresión al frente a cuatro tintas: café, verde, roja y negra.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión del logotipo en tinta verde institucional.
- Impresión de series y folios en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos)
- Impresión en tinta negra de abreviaturas de OOAD/UMAE.
- Área de carbonizado al reverso.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"ORIGINAL",** en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2026-2028.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Reverso del original:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

000014

Primera copia: "Copia Patrón":

- Papel bond seguridad verde de 90 grs.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo con pantalla en tinta verde institucional.
- Impresión en tinta roja de la leyenda: **COPIA PATRÓN.**
- Impresión de abreviatura de OOAD/UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda en las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso de la primera copia:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Segunda copia "Copia Asegurado":

- Papel bond seguridad blanco de 120 grs. con fibras ópticas visibles e invisibles.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión atrás a una tinta: café.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo en tinta termo cromática verde institucional.
- Impresión en tinta roja de las leyendas: **COPIA ASEGURADO** y "Verifique que su número de seguridad social esté correctamente anotado".
- Impresión de abreviatura de OOAD/UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los certificados de incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"COPIA",** en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Imprimir en el margen derecho inferior y superior la leyenda "IMSS COPIA ASEGURADO" utilizando tinta invisible que se pueda reconocer a través de luz ultravioleta. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2026-2028. Asimismo, en la parte inferior derecha recuadro con medidas de 1.5 cms. de base por 0.4 cms. de altura, con un recubrimiento para raspar (scratch off) color plata, que oculte el "Folio Bancario" de 4 dígitos impresos con tinta indeleble negra con la leyenda debajo de este recuadro impresa en color rojo, **"No Raspar"** Uso Exclusivo del Banco, al reverso se deberá imprimir una plasta color

negro a la misma altura del recubrimiento cubriendo totalmente al mismo, dichos folios serán proporcionados dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo al proveedor adjudicado, para lo cual esté deberá acudir a la División de Subsidios y Ayudas, sita en Toledo No. 21, 1er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9 a 16 hrs. previa comunicación con Constantino Valladares Rodríguez, al teléfono 5238-2700, ext. 12250, para recibirlos, la entrega recepción de los folios bancarios deberá asentarse por escrito.

Esta copia deberá llevar tinta borrable de color café en los campos de: días autorizados (letra) y número y a partir: Día-Mes-Año.

Contraportada: "Relación de folios de originales de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo entregados a la Dirección de la Unidad".

- Impresión en la contraportada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

Cuadros de distribución de los impresos relativos a las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE) para conocimiento del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, encargada de Realizar la citada distribución:

- **CUPN**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
AGUASCALIENTES	280	MU 978551	MU 991550
BAJA CALIFORNIA	630	MU 991551	MU 999999
		MV 000001	MV 023050
BAJA CALIFORNIA SUR	180	MV 023051	MV 032050
CAMPECHE	140	MV 032051	MV 039050
COAHUILA	770	MV 039051	MV 077550
COLIMA	160	MV 077551	MV 085550
CHIAPAS	400	MV 085551	MV 105550
CHIHUAHUA	870	MV 105551	MV 149050
DURANGO	200	MV 149051	MV 159050
GUANAJUATO	1,000	MV 159051	MV 209050
GUERRERO	270	MV 209051	MV 222550
HIDALGO	230	MV 222551	MV 234050
JALISCO	2,320	MV 234051	MV 350050
MEXICO ORIENTE	1,760	MV 350051	MV 438050
MEXICO PONIENTE	1,060	MV 438051	MV 491050
MICHOACAN	280	MV 491051	MV 505050
MORELOS	190	MV 505051	MV 514550
NAYARIT	220	MV 514551	MV 525550
NUEVO LEON	900	MV 525551	MV 570550
OAXACA	240	MV 570551	MV 582550
PUEBLA	610	MV 582551	MV 613050
QUERETARO	340	MV 613051	MV 630050
QUINTANA ROO	460	MV 630051	MV 653050
SAN LUIS POTOSI	410	MV 653051	MV 673550
SINALOA	440	MV 673551	MV 695550
SONORA	270	MV 695551	MV 709050
TABASCO	320	MV 709051	MV 725050
TAMAULIPAS	750	MV 725051	MV 762550
TLAXCALA	80	MV 762551	MV 766550
VERACRUZ NORTE	400	MV 766551	MV 786550
VERACRUZ SUR	290	MV 786551	MV 801050
YUCATAN	560	MV 801051	MV 829050
ZACATECAS	210	MV 829051	MV 839550
D.F NORTE	790	MV 839551	MV 879050
D.F. SUR	1,670	MV 879051	MV 962550
TOTAL			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **CUSN**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
AGUASCALIENTES	20	MV 978551	MV 979550
BAJA CALIFORNIA	20	MV 979551	MV 980550
BAJA CALIFORNIA SUR	389	MV 980551	MV 999999
	51	MX 000001	MX 002550
CAMPECHE	20	MX 002551	MX 003550
CHIHUAHUA	20	MX 003551	MX 004550
CHIAPAS	20	MX 004551	MX 005550
COAHUILA	780	MX 005551	MX 044550
COLIMA	20	MX 044551	MX 045550
NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	20	MX 045551	MX 046550
SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	20	MX 046551	MX 047550
DURANGO	20	MX 047551	MX 048550
GUERRERO	20	MX 048551	MX 049550
GUANAJUATO	20	MX 049551	MX 050550
HIDALGO	20	MX 050551	MX 051550
JALISCO	20	MX 051551	MX 052550
EDO. DE MÉX. ORIENTE	20	MX 052551	MX 053550
EDO. DE MÉX. PONIENTE	20	MX 053551	MX 054550
MICHOACÁN	20	MX 054551	MX 055550
MORELOS	20	MX 055551	MX 056550
NAYARIT	20	MX 056551	MX 057550
NUEVO LEÓN	20	MX 057551	MX 058550
OAXACA	20	MX 058551	MX 059550
PUEBLA	20	MX 059551	MX 060550
QUERÉTARO	20	MX 060551	MX 061550
QUINTANA ROO	100	MX 061551	MX 066550
SINALOA	20	MX 066551	MX 067550
SAN LUIS POTOSÍ	20	MX 067551	MX 068550
SONORA	60	MX 068551	MX 071550
TABASCO	20	MX 071551	MX 072550
TAMAULIPAS	20	MX 072551	MX 073550
TLAXCALA	20	MX 073551	MX 074550
VERACRUZ NORTE	20	MX 074551	MX 075550
VERACRUZ SUR	220	MX 075551	MX 086550
YUCATÁN	20	MX 086551	MX 087550
ZACATECAS	20	MX 087551	MX 088550
TOTAL	2,200		

- **Claves y abreviaturas por OOAD de la CUPN y CUSN:**

RELACIÓN DE OOAD CON SUS RESPECTIVAS CLAVES Y ABREVIATURAS		
CLAVE	DELEGACIÓN	ABREVIATURA
1	AGUASCALIENTES	AGS
2	BAJA CALIFORNIA	BC
3	BAJA CALIFORNIA SUR	BCS
4	CAMPECHE	CAMP
5	COAHUILA	COAH
6	COLIMA	COL
7	CHIAPAS	CHIS
8	CHIHUAHUA	CHIH
10	DURANGO	DGO
11	GUANAJUATO	GTO
12	GUERRERO	GRO
13	HIDALGO	HGO
14	JALISCO	JAL
15	EDO. DE MÉX. ORIENTE	MEX O
16	EDO. DE MÉX. PONIENTE	MEX P
17	MICHOACÁN	MICH
18	MORELOS	MOR
19	NAYARIT	NAY
20	NUEVO LEÓN	N L
21	OAXACA	OAX
22	PUEBLA	PUE
23	QUERÉTARO	QRO
24	QUINTANA ROO	Q ROO
25	SAN LUIS POTOSÍ	SLP
26	SINALOA	SIN
27	SONORA	SON
28	TABASCO	TAB
29	TAMAULIPAS	TAMP
30	TLAXCALA	TLAX

RELACIÓN DE OOAD CON SUS RESPECTIVAS CLAVES Y ABREVIATURAS		
CLAVE	DELEGACIÓN	ABREVIATURA
31	VERACRUZ NORTE	VER N
32	VERACRUZ SUR	VER S
33	YUCATÁN	YUC
34	ZACATECAS	ZAC
39	NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DEL N
40	SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DEL S

- CUMAE

UMAE	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
UMAE-HES 71 Torreón	30	MX 88551	MX 90050
UMAE-HES CMN Siglo XXI	300	MX 90051	MX 105050
UMAE-HES 1 CMN Mérida	70	MX 105051	MX 108550
UMAE-HES 14 Veracruz	90	MX 108551	MX 113050
UMAE-HES 2 CMN Obregón	150	MX 113051	MX 120550
UMAE-HES 25 Monterrey	40	MX 120551	MX 122550
UMAE-HES 1 CMN Bajío	300	MX 122551	MX 137550
UMAE-HP CMN Siglo XXI	2	MX 137551	MX 137650
UMAE-HTO CMN Puebla	100	MX 137651	MX 142650
UMAE-HONCO CMN Siglo XXI	1,200	MX 142651	MX 202650
UMAE-HP CMN Occidente	10	MX 202651	MX 203150
UMAE-HES CMN Occidente	160	MX 203151	MX 211150
UMAE-HGP 48 CMN Bajío	50	MX 211151	MX 213650
UMAE-HGO CMN Occidente	100	MX 213651	MX 218650
UMAE-HGO 3 CMN La Raza	220	MX 218651	MX 229650
UMAE-HTO 21 Monterrey	80	MX 229651	MX 233650
UMAE-HGO 23 Monterrey	100	MX 233651	MX 238650
UMAE-HES CMN La Raza	200	MX 238651	MX 248650
UMAE-HC CMN Siglo XXI	100	MX 248651	MX 253650
UMAE-HTO VFN	800	MX 253651	MX 293650
UMAE-HGO 4 San Angel	400	MX 293651	MX 313650
UMAE-HTO Lomas Verdes	790	MX 313651	MX 353150
UMAE-HC 34 Monterrey	5	MX 353151	MX 353400
UMAE-HG CMN La Raza.	100	MX 353401	MX 358400
TOTAL	5,397		

- **Abreviaturas por UMAE:**

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON ABREVIATURAS	
ABREVIATURAS	UNIDAD
HES 71 Torreón	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.71 TORREÓN COAHUILA
HES CMN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ", CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO
HES 1 CMN Mérida	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN.
HES 14 Veracruz	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.14 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ, VERACRUZ
HES 2 CMN Obregón	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, CENTRO MÉDICO NACIONAL "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CIUDAD OBREGÓN, SONORA
HES 25 Monterrey	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25, CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NORESTE, MONTERREY, NUEVO LEON
HES 1 CMN del Bajío	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO
HP CMN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA, "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO
HTO CMN Puebla	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA CENTRO MÉDICO NACIONAL "GRAL DE DIV MANUEL ÁVILA CAMACHO", PUEBLA, PUEBLA
HONCO CMN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO
HP CMN Occidente	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA, JALISCO
HES CMN Occidente	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA, JALISCO
HGP 48 CMN del Bajío	UMAE HOSPITAL DE GINECOPEDIATRÍA NO. 48 CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO
HGO CMN Occidente	UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA, CENTRO MÉDICO NACIONAL OCCIDENTE, GUADALAJARA, JALISCO
HGO 3 CMN La Raza	UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3, "DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ", CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
HTO 21 Monterrey	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NO. 21, CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NORESTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN
HGO 23 Monterrey	UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 23, "DR. IGNACIO MORONES PRIETO", CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NORESTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN
HES CMN La Raza	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, "DR. ANTONIO FRAGA MOURET", CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO
HC CMN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO
HTO VFN	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO
HGO 4	UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4, "LUIS CASTELAZO AYALA", CIUDAD DE MÉXICO
HTO Lomas Verdes	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES", NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
HC 34 Monterrey	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA NO. 34, "DR. ALFONSO J. TREVIÑO TREVIÑO", CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NORESTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN

ISO 9001:2015 SILVAFORM
ISO 27001:2022 SILVAFORM
ISO 22301:2019 SILVAFORM
ISO 14001:2015 SILVAFORM
ISO 14298:2021 SILVAFORM
ISO 28001:2007 SILVAFORM

000008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RELACION DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON ABREVIATURAS	
ABREVIATURAS	UNIDAD
UMAE-HG CMN La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL, "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA", CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. No aplica.

PODRÁN VERIFICAR UNA MUESTRA DEL CERTIFICADO, PARA TAL EFECTO, DEBERÁN PROGRAMAR ASISTENCIA LOS DÍAS 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DEL 2025 EN LA DIVISIÓN DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL (DDPE) DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN (CTD), SITA EN CALLE GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL 15 PISO 5, COL SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, CODIGO POSTAL 11850, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL C.P. GERARDO CORTÉS CORTÉS AL TELEFONO 5238 2700 EXT. 18897

Ecatepec, Estado de México, a 10 de noviembre de 2025
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"
ATENTAMENTE

ELIZABETH CISNEROS MOTA
Representante Legal de la
Empresa Licitante y Fabricante
IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

000009

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Primer Nivel
Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

a) VIGENCIAS.- VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. - Se realizará una sola entrega de los materiales impresos, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

PLAZO: El plazo de entrega, será de hasta 40 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como de la División de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

El proveedor adjudicado, tendrá como máximo el día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos solicitados en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al Tel. 555238 27 00, ext. 18897, en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, de cuya entrega el proveedor adjudicado deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, cuya validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor al quinto día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo

ISO 9001:2015 FORM
ISO 27001:2022 FORM
ISO 22301:2019 FORM
ISO 14001:2015 FORM
ISO 14298:2021 FORM
ISO 28001:2007 FORM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000010

Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con la Dra. Hortensia Vega Vega, al teléfono 5527161700 ext. 17083, el Dr. Alejandro Castellanos Juárez, al teléfono 5557261700 ext. 17131 y con el Mtro. Javier Alejandro Hernández Novelo teléfono 57261700 ext. 16974.

El personal responsable del programa de las citadas Coordinaciones en conjunto con el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la CUPN, CUSN y CUMAE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, al segundo día hábil en que las hayan recepcionado, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas para su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, será aplicable la deductiva correspondiente indicada en el **inciso h)** del presente documento.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, el personal responsable de los programas de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el **inciso a)** del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de licitación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de la caja. El Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final

000011

para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del personal del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. - Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de los encargados del programa, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los **incisos a)** del Anexo Técnico y **c)** y **e)** del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

1. Anexo Técnico.
2. Términos y Condiciones.
3. Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;
4. Currículum del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.
- Listado de mínimo 5 clientes con directorio y datos de contacto, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares debidamente formalizados celebrados con entes públicos o privados, legibles y en formato PDF, con una antigüedad no mayor a 5 años, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, para verificar en su caso el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.

5. Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante;

ISO 9001:2015 FORM
ISO 27001:2022 FORM
ISO 22301:2019 FORM
ISO 14001:2015 FORM
ISO 14298:2021 FORM
ISO 28001:2007 FORM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

Máquina requerida	*No. Factura*	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
		Preprensa	
Plotter			
CTP			
		Impresión	
Rotativa			
Carbonizadora			
Prensa plana			
Foliadora			
		Encuadernación	
Engrapadora			
		Acabados	
Dobladora			
Guillotina			

En caso de no tener la maquinaría o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, comodato o cualquier otro documento firmado, en los que se acredite el uso de la maquinaria por parte del licitante participante, los cuales deberán de presentar en formato PDF y se deberán apreciar de forma legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, en comodato o del documento firmado y que estén a nombre del arrendador, comodante o de con quien se firma el documento, en dichas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se razonará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad, en caso de no encontrarse registrada no se tomará en consideración la maquinaria presentada con dicha factura.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Prensa de offset con unidad carbonizadora en caliente (Hot spot).
- Prensas planas (offset).
- Maquina foliadora automática (off line)
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina dobladora.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por las tres Coordinaciones las cuales fungen como Áreas Técnicas.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.- No se requiere su presentación.

000013

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.- Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impreso solicitados.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

g) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.- No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.

h) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del máximo 1% (uno por ciento), por cada día de atraso en que rebase en plazo de entrega de los materiales impresos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerado la siguiente fórmula:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel de servicio en caso de que no cumpla con éste:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE). De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b), apartado de PLAZO de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b), apartado de PLAZO de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 8 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor.	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b), apartado de**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

ISO 9001:2015 FORM
ISO 27001:2022 FORM
ISO 22301:2019 FORM
ISO 14001:2015 FORM
ISO 14298:2021 FORM
ISO 28001:2007 FORM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000014

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
	De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b), apartado de CONDICIONES de los Términos y Condiciones.**	**CONDICIONES de los Términos y Condiciones.**				
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del **inciso i) de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del **inciso i) de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

j) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar

000015

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

GARANTÍA DEL SERVICIO. El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación por el 100% de los materiales impresos, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten los materiales impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa o a quien éste designe ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con la Dra. Hortensia Vega Vega, al teléfono 5527161700 ext. 17083, el Dr. Alejandro Castellanos Juárez, al teléfono 5557261700 ext. 17131 y con el Mtro. Javier Alejandro Hernández Novelo teléfono 57261700 ext. 16974, un día hábil posterior a la entrega de los materiales impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 66 fracción XVII y 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

k) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago será en pesos mexicanos y se realizará de manera progresiva contra-entrega de los materiales impresos.

l) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL PAGO.- Del servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas, al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que el servicio de impresión contratado se apegue a lo estipulado en el inciso a) del Anexo Técnico. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

CERTIFICADO ISO 9001:2015 SILVAFORM
CERTIFICADO ISO 27001:2022 SILVAFORM
CERTIFICADO ISO 22301:2019 SILVAFORM
CERTIFICADO ISO 14001:2015 SILVAFORM
CERTIFICADO ISO 14298:2021 SILVAFORM
CERTIFICADO ISO 28001:2007 SILVAFORM

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

000016

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción de los materiales impresos, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz final para para impresión al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), originales de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CUPN, CUSN y CUMAE, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones, con excepción de la opinión de cumplimiento vigente y positiva del IMSS.

m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO.- No se otorgarán anticipos.

n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.- No aplica.

o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.- No aplica.

p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.- No aplica.

q) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-
Se deberá de realizar contrato por Coordinación Requirente, para tal efecto se considerarán las cantidades requeridas por Coordinación, establecidas en el numeral a) del documento denominado Anexo Técnico, determinando el valor del instrumento jurídico por la operación

000017

aritmética de las cantidades solicitadas por cada Coordinación multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor adjudicado.
Los contratos a formalizarse no serán abiertos.

r) EXISTENCIA DE IMPRESOS.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y de Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que se actualizan conforme al año calendario.

s) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

t) ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-

Área Requirente: Las Coordinaciones Requirentes son las de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), o por quien o quienes los sustituyan.

Área Técnica: Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CUPN, CUSN y CUMAE, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), está última asesorará a las Coordinaciones y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Las Coordinaciones de CUPN, CUSN y CUMAE, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación Técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento correspondiente.

CERTIFICADO ISO 9001:2015 FORM
CERTIFICADO ISO 27001:2022 FORM
CERTIFICADO ISO 22301:2019 FORM
CERTIFICADO ISO 14001:2015 FORM
CERTIFICADO ISO 14298:2021 FORM
CERTIFICADO ISO 28001:2007 FORM

Ecatepec, Estado de México, a 10 de noviembre de 2025
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"
ATENTAMENTE

ELIZABETH CISNEROS MOTA
Representante Legal de la
Empresa Licitante y Fabricante
IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00018

SIN TEXTO

SILVAFORM MR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
Para la Contratación del "Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo"

Anexo 12- Propuesta Económica

Ecatepec, Edo. de México., a 10 de noviembre de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

Al Licitante interesado en participar, utilizando la información que establezcan en la propuesta económica, le solicitamos se repliquen los precios unitarios en la tabla que a continuación se detalla:

Para efectos de elaborar los correspondientes contratos, el licitante deberá de conformar en su cotización el siguiente cuadro:

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
Única	**Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo**					
	Unidades de Primer Nivel	19,680	$259.00	$5,097,120.00	$815,539.20	$5,912,659.20
	Unidades de Segundo Nivel	2,200	$259.00	$569,800.00	$91,168.00	$660,968.00
	Unidades Médicas de Alta Especialidad	5,397	$259.00	$1,397,823.00	$223,651.68	$1,621,474.68
	TOTAL CANTIDAD SOLICITADA	**27,277**				

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
Única	Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	**27,277**	$259.00	$7,064,743.00	$1,130,358.88	$8,195,101.88

Monto en letra sin IVA:
(SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Razón Social.- **IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**
RFC.- **ISI860331LQ4**
Lugar y fecha.- Ecatepec, Edo. de México., a 10 de noviembre de 2025.
Representante Legal del Licitante (Nombre y Firma) **ELIZABETH CISNEROS MOTA**

Ecatepec, Estado de México, a 10 de noviembre de 2025
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"
ATENTAMENTE

ELIZABETH CISNEROS MOTA
Representante Legal de la
Empresa Licitante y Fabricante
IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2

SIN TEXTO



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas** del día **03 de diciembre de 2025**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025**, para la contratación del **Servicio de impresión de blocks de certificados de incapacidad temporal para el trabajo,** de conformidad con los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 10 de noviembre de 2025. ----------

El Acto es presidido por el **Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.----------



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

1. DESARROLLO DEL ACTO:----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** celebrado el pasado 10 de noviembre de 2025, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el **Fallo** de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP, así como el 51 segundo párrafo del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposición en este Acto a través de la plataforma Digital de Contrataciones Compras Mx	Partida
1	**FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**	Partida Única
2	**IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**	Partida Única

Se verificó en plataforma Digital de Contrataciones Compras Mx en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que **las personas morales y/o físicas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como en la página de proveedores suspendidos en la liga** https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.** ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran impedidos.**----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP, numeral **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**, subnumeral **2.7. Forma de adjudicación**, numeral **6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, así como el numeral **7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO** de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los **Anexos 1. Anexo Técnico, 2. Términos y Condiciones** y **12 "Propuesta Económica"**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: ----------

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, subnumerales **3.5. Recepción de Proposiciones** y **4.1. Firma electrónica** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP que disponen que, las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio..----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública" ahora* Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante la SABG). Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, ahora SABG mediante el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes: **1) FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y de **2) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.;** entre otras constancias, las relativas a los **ACUSES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX**, mismos que contienen los detalles de la Firmas (Cadenas de firmas electrónicas), así como los códigos QR, los cuales arrojan los **ACUSES VERIFICADOS** por el multicitado Sistema, y son **la prueba** de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por la plataforma Digital de Contrataciones Compras Mx indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que presentaron los licitantes: **1) FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** e **2) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.;** **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con **ACUSE VERIFICADO** por la Plataforma. ----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).----------

---

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) a que se refiere el numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO**, el subnumeral **4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa**

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentadas por los licitantes: **1) FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; e 2) IMPRESIONES SILVAFORM, S.A. DE C.V.** **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación.----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

La evaluación de la propuesta técnica de los licitantes se realizó por parte del **Representante de las Tres Coordinaciones de Atención Médica**, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que fue remitida mediante oficio número **09 56 95 61 2040/2387**, recibida en la División de Contratación de Activos y Logística el pasado 24 de noviembre de 2025, y que integran las razones del Área Técnica, mismas que se contienen en el **Anexo 2** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Partida	Evaluación Técnica
1	**FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**	Partida Única	**Cumple**
2	**IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**	Partida Única	**Cumple**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, respecto de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales **4.4. Propuesta económica** y **6.2. Evaluación de la propuesta económica** de la Licitación Pública Nacional.----------

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 12 "Propuesta Económica"**, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones. ----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: **1) FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, e **2) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.** las cuales resultaron solventes legal y técnicamente, fueron realizadas por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES. **Anexo 3**----------

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes: ----------

Num.	Nombre, razón o denominación social	Partida
1	**FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**	Partida Única
2	**IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**	Partida Única

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

5. **FALLO:**----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025** para la contratación del **Servicio de Impresión de blocks de certificados de incapacidad temporal para el trabajo** en los siguientes términos: ----------

---

Licitante: **IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**----------

Se le **ADJUDICA** por un monto de **$7,064,743.00** (siete millones sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de **$ 1,130,358.88** (un millón ciento treinta mil trescientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de **$ 8,195,101.88** (ocho millones ciento noventa y cinco mil ciento un pesos 88/100 MN), conforme a su propuesta económica. **Anexo 4:**----------

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP y en los subnumerales **3.11. Fallo y firma del contrato** y **3.12 Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado** de la Licitación Pública Nacional Electrónica, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo los siguientes documentos:----------

---

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización o Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones, según sea el caso; ----------

---

2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o de quien suscribirá el contrato; ----------

4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; ----------

5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación);----------

7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.; (fechada con día de la adjudicación);----------

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento. ----------

9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

10. Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024.----------

11. El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.----------

Los documentos a que se refieren los numerales 8, 9 y 10, deberán presentarse con la antigüedad aplicable para cada caso, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que **el contrato se formalizará el 24 de diciembre a las 12:00 horas o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo**, en términos del artículo 67 de la LAASSP. ----------

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior. ----------

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.----------

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro----------

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"----------

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

---

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0----------

---

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0 ----------

---

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el ***"Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

---

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij#material_de_apoyo----------

---

Material de Apoyo Para Proveedores | CompraNet | Gobierno | gob.mx----------

---

Por último, en cumplimiento al artículo 49 fracción V y 69 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a los licitantes adjudicados que deberán **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

---



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

Datos de la Garantías de Cumplimiento:

Contrato 1

Licitante	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.
Domicilio	Calle cinco, N° 146, Rustica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55340
Número de Contrato	050GYR019N18525-001-00
Objeto	Servicio de impresión de blocks de certificados de incapacidad temporal para el trabajo para la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
Partida (s)	Partida Única
Monto	$5,097,120.00 (cinco millones noventa y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de $ 815,539.20 (ochocientos quince mil quinientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de $5,912,659.20 (cinco millones novecientos doce mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 20/100 MN)
Monto de la Garantía sin IVA	$509,712.00 (quinientos nueve mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)
Porcentaje de Garantía	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.
Tipo de Garantía	Divisible

Contrato 2

Licitante	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.
Domicilio	Calle cinco, N° 146, Rustica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55340



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

Número de Contrato	050GYR019N18525-002-00
Objeto	Servicio de impresión de blocks de certificados de incapacidad temporal para el trabajo para la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
Partida (s)	Partida Única
Monto	$569,800.00 (quinientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de $91,168.00 (noventa y un mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de $660,968.00 (seiscientos sesenta mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN)
Monto de la Garantía sin IVA	$56,980 (cincuenta y seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Porcentaje de Garantía	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.
Tipo de Garantía	Divisible

Contrato 3

Licitante	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.
Domicilio	Calle cinco, N° 146, Rustica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55340
Número de Contrato	050GYR019N18525-003-00
Objeto	Servicio de impresión de blocks de certificados de incapacidad temporal para el trabajo para la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Partida (s)	Partida Única

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

Monto	$1,397,823.00 (un millón trescientos noventa y siete mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de $ 223,651.68 (doscientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de $1,621,474.68 (un millón seiscientos veintiún mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 68/100 MN)
Monto de la Garantía sin IVA	$139,782.30 (ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos 30/100 M.N.)
Porcentaje de Garantía	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.
Tipo de Garantía	Divisible

---

6. CIERRE DE ACTA----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 50 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de la plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras Mx** https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----

---

Se le preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: --------

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **19:55 horas** del día **03 de diciembre de 2025**, firmando electrónicamente la presente, todas las personas servidoras públicas que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **15 (quince) hojas útiles** y **4 (cuatro) Anexos.** ----------

---

Por el IMSS:----------

Nombre	Área/Cargo
Lic. Bertrán Hernández Chávez	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

---

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:----------

JUHN

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 04 DIC 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/ 11373	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025	
	Contratos Totales:	**Alguno Firma DG:**
	(3)	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	☒ Fecha Fallo: (03/diciembre/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica,** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **"Servicio de impresión de blocks de certificados de incapacidad temporal para el trabajo"** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	1. acta_de_fallo-firmada (1).pdf
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2.1 ECONOMICOS 2.2 TECNICOS 2.3 LEGALES
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	3 OF DESIGNACION ADM DE CONTRATO.pdf
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	4.1 0000408360-2025.pdf 4.2 0000408361-2025.pdf 4.3 0000408362-2025.pdf

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. ANEXO TECNICO.pdf
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. TERMINOS Y CONDICIONES.pdf
7	Acta de Junta de Aclaraciones	7.1. acta_junta_de_aclaraciones-firmada Blocks.pdf 7.2. acta_cierre_junta_de_aclaraciones-firmada Blocks.pdf
8	Acta de Presentación y Apertura de Propuestas	8. acta_de_apertura_de_proposiciones-firmada.pdf
9	Convocatoria	9. Conv BLOCKS (1).docx
10	Requisición de Bienes y Servicios (FO-CON-3)	10. FOCON 03.pdf
11	Oficio de requerimiento	11. Oficio de Requerimiento.pdf

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) "Se envía copia por SICGC".- (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18525-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Primer Nivel

Oficio No. 09 55 24 61 2C20/ 000689
Ciudad de México, a 27 de mayo del 2025.

C.P. y L.D. Carlos Flores Zarza
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
PRESENTE.

Derivado de la solicitud para la contratación del **"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo"**, y con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), durante el ejercicio presupuestal 2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar que el que suscribe, se designa como responsable para la Administración del Contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa, por lo que remito la información que a continuación se detalla:

- Nombre completo: Ernesto Krug Llamas
- Cargo: Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Domicilio institucional: Durango, 289, 1er Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700.
- Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
- Clave Única de Registro de Población: [redacted]
- Correo electrónico institucional: ernesto.krug@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 5557261700, exts. 16900 y 16901

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ernesto Krug Llamas
Titular

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
RECIBIDO
27 MAY 2025
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO